

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS371/15/Add.6
12 de octubre de 2012

(12-5548)

Original: inglés

TAILANDIA - MEDIDAS ADUANERAS Y FISCALES SOBRE LOS CIGARRILLOS PROCEDENTES DE FILIPINAS

Informe de situación presentado por Tailandia

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 11 de octubre de 2012, dirigida por la delegación de Tailandia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y resoluciones
del OSD con respecto a la diferencia *Tailandia - Medidas aduaneras
y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas*
(WT/DS371)

Tailandia presenta este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* ("ESD").

En su reunión de 15 de julio de 2011, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó el informe del Órgano de Apelación sobre el asunto *Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas* (WT/DS371/AB/R) y el informe del Grupo Especial (WT/DS371/R), modificado por el informe del Órgano de Apelación.

El 23 de septiembre de 2011, de conformidad con el párrafo 3 b) del artículo 21 del ESD, Tailandia y Filipinas notificaron al OSD que habían fijado de común acuerdo el plazo prudencial para que Tailandia cumpliera las recomendaciones y resoluciones del OSD. En lo que se refiere a las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a los apartados b) y c) del párrafo 8.3 del informe del Grupo Especial, el plazo prudencial para el cumplimiento sería de 15 meses, por lo que expiraría el 15 de octubre de 2012. En lo que se refiere a las recomendaciones y resoluciones del OSD con respecto a las demás medidas, el plazo prudencial para el cumplimiento sería de 10 meses, por lo que expiraría el 15 de mayo de 2012.

El párrafo 6 del artículo 21 del ESD dispone que la cuestión de la aplicación de las recomendaciones o resoluciones será incluida en el orden del día de la reunión que celebre el OSD seis meses después de la fecha en que se haya establecido el plazo prudencial de conformidad con el párrafo 3 y se mantendrá en el orden del día de sus reuniones hasta que se resuelva. Por consiguiente, Tailandia presenta a continuación un informe de situación sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD.

./.

El 10 de abril de 2012, Tailandia presentó al OSD su primer informe de situación de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD en relación con los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones y resoluciones del OSD en este asunto. Ese informe se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15, de fecha 13 de abril de 2012. El 11 de mayo de 2012, Tailandia presentó al OSD su segundo informe de situación, que se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15/Add.1, de fecha 14 de mayo de 2012. El 14 de junio de 2012, Tailandia presentó al OSD su tercer informe de situación, que se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15/Add.2, de fecha 15 de junio de 2012. El 12 de julio de 2012, Tailandia presentó al OSD su cuarto informe de situación, que se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15/Add.3, de fecha 13 de julio de 2012. El 20 de agosto de 2012, Tailandia presentó al OSD su quinto informe de situación, que se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15/Add.4, de fecha 21 de agosto de 2012. El 17 de septiembre de 2012, Tailandia presentó al OSD su sexto informe de situación, que se distribuyó a los Miembros en el documento WT/DS371/15/Add.5, de fecha 18 de septiembre de 2012.

Desde el último informe de situación, la Junta de Apelación de Tailandia ha seguido examinando la apelación relativa a las entradas a que se refiere la alegación formulada por Filipinas al amparo del párrafo 3 del artículo X del GATT de 1994 y espera emitir su determinación en esa apelación en breve.

Desde el último informe de situación, Tailandia ha celebrado nuevas conversaciones bilaterales con Filipinas, el reclamante en esta diferencia, en relación con la situación de la aplicación por Tailandia y con el fin de llegar a un resultado mutuamente satisfactorio respecto de la diferencia. En el marco de esas conversaciones, Tailandia ha seguido aportando modificaciones y aclaraciones adicionales respecto de medidas ya adoptadas para el cumplimiento. Tailandia espera con interés seguir examinando con Filipinas los detalles técnicos de la aplicación por Tailandia.

Por último, Tailandia recuerda que el Real Decreto por el que se aplican las constataciones del Grupo Especial en el marco del párrafo 4 del artículo III del GATT de 1994 relativas a las prescripciones administrativas del sistema del IVA de Tailandia entra en vigor el 15 de octubre de 2012, que es el último día del plazo prudencial establecido con respecto a dicha constatación.

Tailandia seguirá facilitando a los Miembros más detalles en futuros informes de situación.
